



Libertad y Orden



00098

RESOLUCIÓN No. de 2014

12 MAR. 2015

"Por medio de la cual se adopta la Política de Comunicaciones y la Política Editorial de la Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA CONSOLIDACIÓN TERRITORIAL

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las establecidas en el Decreto 4161 del 3 noviembre de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que "La función administrativa del Estado Colombiano está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad".

Que mediante la Resolución 00338 de 2013 se adoptó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión de la Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial, como un mecanismo de articulación y simplificación de la labor institucional de acuerdo con las políticas y planes de desarrollo administrativo; el cual exige la existencia de los elementos de comunicación organizacional, comunicación pública y medios de comunicación.

Que acorde al Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014 establece: "A partir de las políticas fijadas en materia de Información y Comunicación, la entidad debe establecer mecanismos internos y externos para recopilar y/o socializar la información generada.

Es realmente importante que la entidad cuente con un Plan de Comunicaciones, dicho plan define los medios de comunicación de carácter permanente para que la ciudadanía y partes interesadas conozcan lo que se planea y se ejecuta, y puedan realizar el seguimiento correspondiente. Además, en este plan se establecen los responsables, tiempos, manejo de los sistemas y los medios que se utilizarán para comunicar tanto a los usuarios internos como a los externos, la información que la entidad desee publicar."

Que acogiendo el Modelo Integrado de Planeación y Gestión la Entidad debe apropiarse una "Política editorial y de actualización: La provisión de información a través de medios electrónicos, hace necesario que al interior de cada entidad se defina una política que permita tener claro e institucionalizado este proceso. Por ello, la entidad implementa la política editorial y de actualización sobre los contenidos de sus sitios Web incluyendo la periodicidad de actualización y la dependencia responsable, teniendo en cuenta lo que establece el presente Manual al respecto. Dicha política debe estar documentada y aprobada oficialmente por el director de la entidad".

Que en mérito de lo expuesto;



Libertad y Orden

00098

RESOLUCIÓN No. de 2014



12 MAR. 2015

"Por medio de la cual se adopta la Política de Comunicaciones y la Política Editorial de la Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial"

RESUELVE:

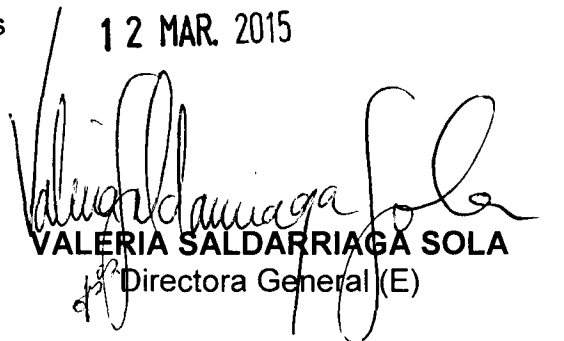
ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar la política de comunicaciones y la política editorial de la Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial, de conformidad con las consideraciones expuestas.

ARTICULO SEGUNDO: la política de comunicaciones y la política editorial como estrategia de posicionamiento que orientan la comunicación interna y la comunicación externa de la gestión pública, será de obligatorio cumplimiento en todas las actuaciones y decisiones de quienes conforman la Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 12 MAR. 2015


VALERIA SALDARRIAGA SOLA
Directora General (E)

Aprobó: Jairo Edmundo Cabrera
Revisó: Claudia Yolima Celis
Proyectó: Juliana Durango



DPS Departamento para la Transparencia

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA CONSOLIDACIÓN TERRITORIAL

Conmutador (57 1) 422 10 30 Carrera 100 No. 25D-61

Bogotá - Colombia

www.consolidacion.gov.co



Página 2 de 2